MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS

GS-2026 - 068617 / SUCRI - RACOI 20.1

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

Asunto: segundo informe de evaluación técnica del proceso PN DIJIN MIC 021 DE 2026.

Respetuosamente me permito remitir a mi coronel, el segundo informe de evaluación de carácter técnico del proceso PN DIJIN MIC 021 DE 2026 cuyo objeto es *" ADQUISICIÓN DE DISCOS VERSÁTIL DVD DE LECTURA PARA EL GRUPO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"*, donde fueron verificados los documentos subsanados por los oferentes en el traslado del informe de evaluación, lo anterior, con el fin de determinar el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE** según lo establecido en el pliego de condiciones, así:

EVALUACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIONCONIC	GESTA ON LINE	TECNO SOLUCIONES A&K SAS	ANDRES MANJARRES	IMPORTAREX SAS	SEI EXPRESS SAS	PC PRONTO SAS
DVD-R 4.7 GB mate blanco para impresión. Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB/120 minutos, 16X de velocidad de escritura, compatible con impresora de inyección de tinta de disco de primera Microboards Epson y otros.	UNIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA

DESCRIPCIÓN	ORIONCONIC	GESTA ON LINE	TECNOSOLUCIONES A&K SAS	ANDRES MANJARRES	IMPORTAREX SAS	SEI EXPRESS SAS	PC PRONTO SAS
Para efectos de verificar la experiencia, el oferente presentará certificaciones de contratos o copias de contratos con su evidencia de cumplimiento de las obligaciones derivadas cuando el interesado no pueda obtener tal certificado, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, que sumadas el valor sea igual o superior al presupuesto total destinado al presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por quien haya sido el contratante del oferente y estas, al igual que los contratos, deben cuando menos permitir extraer la siguiente información: •Nombre o razón social del contratante. •Nombre o razón social del contratista. •Objeto del contrato. •Valor del contrato. •Fecha del contrato. •Fecha terminación. •Certificación suscrita por quien la expide (para certificaciones). Nota: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puede constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

A continuación, se presente el resultado de la evaluación:

Nro.	OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EXPERIENCIA	CRITERIO DE EVALUACIÓN
1	ORIONCONIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	GESTA ON LINE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TECNOSOLUCIONES A&K SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	ANDRES MANJARRES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	IMPORTAREX SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	SEI EXPRESS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	PC PRONTO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Las observaciones fueron valoradas integralmente frente a los requisitos técnicos previstos en la invitación de la presentación de la oferta. El resultado de dicha valoración constituye la respuesta oficial al segundo informe de evaluación técnica del proceso PN DIJIN MIC 021 DE 2026, conforme al principio de selección objetiva y al Capítulo V, CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 1: Durante la primera evaluación técnica, los oferentes ORIONCONIC y ANDRÉS MANJARRÉS no especificaron la MARCA Y/O REFERENCIA de los elementos ofertados, información que fue aportada de manera posterior. Asimismo, la acreditación de experiencia de la empresa ORIONCONIC también fue allegada extemporáneamente.

Nota 2: De acuerdo con el Capítulo V, CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, numeral 3.4 de orden técnico: 3.4. "*Considerando que la marca y referencia (cuando ello aplique) individualiza y determina de modo particular el bien ofertado, será causal de rechazo de la oferta no indicar cualquiera de estos dos.*"; por lo tanto, no es posible admitir la información aportada con posterioridad, toda vez que constituye una complementación o adición de la propuesta técnica presentada inicialmente.

Con base en lo anterior, se mantiene el criterio de NO CUMPLE para los oferentes ORIONCONIC y ANDRÉS MANJARRÉS y el presente concepto se remite al Comité evaluador Jurídico para la revisión de los criterios legales aplicables y la adopción de la decisión final, dentro del marco de sus competencias.

Atentamente,

Patrullero de Policía **GERSON OSMAN RAMÍREZ MARTÍNEZ**
Evaluador técnico

Elaboró: PP. GERSON OSMAN RAMÍREZ MARTÍNEZ SUCRI - RACOI.
Fecha de elaboración: 04-05-2026
Ubicación: Z:\2026\1. DOCUMENTOS CONTRATOS RACOI\CONTRATOS 2026\ PN DIJIN MIC 021 DE 2026 \OFERTAS\REEVALUACIÓN

Carrera 62 19 04 Interior 1 Barrio Puente Aranda
Teléfonos: 5159700 Ext. 30472
dijin.graco-sop@policia.gov.co
www.policia.gov.co